



IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4

Edicto.

D^a MARIA YOLANDA MARTIN LLORENTE, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000063 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE MARIA SANTAMARIA HERRANZ contra la empresa FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS, sobre ORDINARIO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia num. 416/2018 a favor de la parte ejecutante, JOSE MARIA SANTAMARIA HERRANZ, frente a FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS, parte ejecutada, por importe de 8.400 euros en concepto de principal, más otros 1.260 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS, dar audiencia previa a la parte actora JOSE MARIA SANTAMARIA HERRANZ y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de QUINCE DIAS para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RIVAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a cuatro de abril de dos mil diecinueve.-La Letrada de la Administración de Justicia.

